



RESOLUCIÓN No. **099** DE 20  
( **25 FEB 2022** )

“Por la cual se hace un nombramiento”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 101 de 2004 y el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que el literal b del artículo 1 de la Ley 909 de 2004 establece que hacen parte de la función pública los empleos públicos denominados de libre nombramiento y remoción.

Que mediante la Ley 1093 de 2006, se adicionó el literal f del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, disponiendo que corresponden al criterio de cargos de libre nombramiento y remoción los “empleos cuyo ejercicio impliquen especial confianza que tengan asignadas funciones de asesoría institucional, que estén adscritos a las oficinas de los secretarios de despacho, de los Directores de Departamento Administrativo, de los gerentes, tanto en los departamentos, distritos especiales, Distrito Capital y distritos y municipios de categoría especial y primera”

Que, en tal sentido, existen empleos del nivel directivo adscritos a las dependencias del despacho de la Secretaría General los cuales pueden ser provistos de manera discrecional, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004

Que teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de la necesidad del servicio, resulta procedente realizar un nombramiento en el empleo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Nombrar a la doctora **MARIA YENIFER PRADA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.770.235, en el cargo de Subdirector Técnico Código 068 Grado 06 de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C

**Artículo 2º-** De conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la doctora **MARIA YENIFER PRADA PEÑA**, tendrá diez (10) días contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 099 25 FEB 2022

“Por la cual se hace un nombramiento”

**Artículo 3º-** Notificar a la doctora **MARIA YENIFER PRADA PEÑA** al correo electrónico [ypradap@hotmail.com](mailto:ypradap@hotmail.com), el contenido de la presente Resolución a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera, de la Subsecretaría Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º-** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano y al Despacho de la Secretaría General a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Entidad, para los trámites legales correspondientes.

**Artículo 5º-** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales durante la vigencia fiscal en curso, de acuerdo con la certificación expedida por el Subdirector Financiero de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Distrital 540 de 2021.

**Artículo 6º-** De conformidad con el artículo 7º del capítulo I del Decreto Distrital 189 de 21 de agosto de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, la hoja de vida del doctor **MARIA YENIFER PRADA PEÑA**, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 15 al 21 de febrero de 2022 inclusive.

**Artículo 7º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

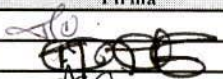

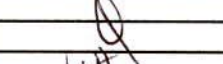


**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

25 FEB 2022



**MARIA CLEMENCIA PEREZ URIBE**  
Secretaría General

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Martha Lucia Noguera Baquero	Asesora – Despacho Secretaria General	Revisó	
Luz Karime Fernández Castillo	Subsecretaría Corporativa	Aprobó	
Ana Mylena Godoy González	Contratista	Revisó	
German D. Castañeda Agudelo	Jefe de Oficina Asesora de Jurídica (e)	Revisó	
Ennis Esther Jaramillo Morato	Directora de Talento Humano	Aprobó	
María Claudia Gómez Salazar	Contratista - Dirección de Talento Humano	Revisó	
Luz Amalia Ahumada García	Contratista - Dirección de Talento Humano	Proyectó	